



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-59984215-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-43771655- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1128-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, nómina de personal afectado y ratificación de la entidad gremial central obrantes en el RE-2020-43770738-APN-DGDYD#JGM y en el RE-2020-43770870-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1429/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.09 12:25:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.09 12:25:15 -03:00

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Mayo de 2020

SEÑOR

Ministro de TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

S _____ / _____ D

Ref: FORMULAN ACUERDO MARCO. SOLICITAN HOMOLOGACIÓN.

1) **Marcelo Rodríguez**, argentino, DNI 14.878.293 y **Fernando Rizzi**, argentino, DNI 17.153.718, en nuestros caracteres de Presidente y Secretario de la **UNION ARGENTINA DE RUGBY**, con domicilio en la calle Dardo Rocha 2950, Martínez, Provincia de Buenos Aires.,

2) **Daniel F. Rodriguez** en su carácter de Secretario General de la Seccional Zona Norte de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.) con domicilio real en Av. Cazón 380 de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.-

Nos presentamos y manifestamos:

1. OBJETO DE ESTA PRESENTACION – FORMULAN ACUERDOS ART. 223 BIS. SOLICITAN HOMOLOGACIÓN.

En los caracteres señalados y en la medida y con el alcance de las representaciones invocadas venimos por este acto a presentar el acuerdo celebrado en los términos del artículo 223 bis LCT y a solicitar su homologación con relación a la totalidad del personal que se desempeña bajo relación de dependencia de la UAR, amparados bajo el CCT 736/2016.

El personal amparado por el CCT 736/2016 en su totalidad y como consecuencia del DNU 297/20, DNU 325/20, DNU 355/20 se encuentra cumpliendo



RE-2020-43770738-APN-DGDYD#JGM

el aislamiento social preventivo y obligatorio sin prestar tareas esta detallado en el anexo 1 al presente.

2. CONSIDERACIONES. FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACION DE LAS CAUSAS DE FALTA Y DISMINUCION DE TRABAJO Y FUERZA MAYOR NO IMPUTABLES A LA UAR

LA PARTE EMPLEADORA MANIFIESTA:

1. Que la situación de la UAR se ha tornado económica y financieramente inviable como consecuencia de la **paralización local e internacional de la competencia deportiva** del rugby como consecuencia de la pandemia COVID-19 declarada por la OMS el 11/3/2020.

2. Que una de las **primeras actividades afectadas por la pandemia COVID-19** fueron los espectáculos deportivos y que aun antes de que fuera dispuesto el “aislamiento social preventivo obligatorio” a partir del 20/3/2020, una de las primeras medidas adoptadas por el PEN mediante DNU 260/2020 fue la suspensión “espectáculos públicos y todo otro evento masivo” (artículo 18).

3. Que la UAR es la entidad madre de la práctica del rugby en nuestro país y su objeto es “fomentar, controlar y desarrollar el deporte del rugby” tanto en su actividad amateur como profesional.

4. Que la suspensión por tiempo indeterminado de la competencia internacional del rugby determina y tiene como consecuencia que la UAR NO CONTARA CON LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES al año 2020.

5. Que la totalidad de los empleados de la UAR se encuentran cumpliendo con el aislamiento social preventivo obligatorio y que únicamente 9 empleados fuera de convenio prestan tareas en forma remota desde su lugar de aislamiento.




3. ACUERDO CELEBRADO PARA PODER SUPERAR LA CRISIS O ATENUAR SUS EFECTOS Y PODER CONTINUAR OPERANDO EN EL FUTURO.

Por esta razón es que el acuerdo cuya homologación se requiere inicialmente comprende los meses de abril, mayo, junio y julio sin perjuicio de eventuales y posteriores prorrogas que dependerán de la reanudación de la actividad de la UAR luego del 30/6/2020 (léase competencias deportivas internacionales).

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESAS entre la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, UTEDyC y la UAR se ha celebrado el siguiente acuerdo, a saber:

PRIMERO: SUSPENSION CONTRATOS DE TRABAJO. ASIGNACION NO REMUNERATIVA: Se acuerda la suspensión de los contratos de trabajo del personal bajo convenio y en los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una "Asignación no remunerativa" equivalente al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Se establece que subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo. Estos últimos se liquidarán sobre el valor bruto de la remuneración devengada.


RE-2020-43770738-APN-DGDYD#JGM

SEGUNDO: PAZ SOCIAL: Las partes se comprometen a mantener la paz social, por lo que la entidad empleadora se compromete durante la vigencia del presente y sus eventuales renovaciones, a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT.

TERCERO: VIGENCIA: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de 4 meses, venciendo el 31 de Julio de 2020, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo.

4. RESOLUCION 334/2020.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 334/2020 se acompaña en **formato digital** la siguiente documentación respecto de la que en todos los casos se formula la correspondiente declaración jurada sobre su validez y vigencia:

1. Personería: Se adjuntan en formato PDF los poderes invocados al inicio de la presentación.
3. Se adjunta en formato EXCEL listado de la totalidad del personal mencionado con detalle de nombre y apellido y CUIL.
5. Se constituyen domicilios electrónicos en las casillas de correos indicadas en el encabezado.

5. DERECHO.

Se funda la presente en las disposiciones del artículo 223 bis LCT, 328/88 y CCT 736/2016.

6. PETITORIO.



En razón de los fundamentos que se han dejado expuestos y en cumplimiento de los recaudos previstos por la legislación en vigencia, solicitamos:

1. Nos tenga por presentados con patrocinio letrado, por parte los caracteres invocados y por constituido el domicilio;

2. Tenga por celebrado el acuerdo que se instrumenta bajo el presente y acompañado en Anexo 1 el detalle de los trabajadores suspendidos involucrados.

3. Homologue el presente acuerdo al que se ha arribado con UTEDYC y los empleados de la UAR, en los términos y con los alcances establecidos en los artículos 223 bis LCT y 98 y concordantes de la ley 24.013.

Sin otro motivo, la saludo atte.



Marcelo Rodriguez
Presidente
Unión Argentina de Rugby



Fernando Rizzi
Secretario
Unión Argentina de Rugby



DANIEL FELIX RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
UTEDYC
SECCIONAL ZONA NORTE

PERSONAL DENTRO CCT

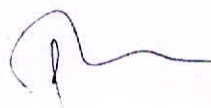
1	27-22717157-5	CARBONELL OLIVERAS ANA
2	20-27727732-9	JIMENEZ SALICE RODRIGO
3	27-26105038-8	LOZADA SILVANA
4	23-31494694-4	QUINTO SUSANA MABEL
5	20-23196986-2	MANCUSO JAVIER
6	23-06073635-9	PEYRONE MIGUEL ANGEL
7	20-17901904-4	FERNANDEZ GUSTAVO PABLO
8	20-10112048-2	MENINI PEDRO JOSE
9	27-17984128-8	MISSAN GABRIELA BEATRIZ
10	20-29385473-5	ANSELMI FEDERICO
11	20-26995506-7	GALAN JOAQUIN
12	20-19028077-3	PELUFFO, ALEKSANDAR
13	20-06605824-8	Dominici, Óscar
14	27-31634871-3	GADDI, Mariel
15	20-31010227-0	MENDONCA, FERNANDO
16	20-28849669-3	COVASSI, JUAN
17	20-18496653-1	HERRERA, FERNANDO
18	23-23517175-9	GRAVANO LEONARDO
19	20-24338979-9	GARCIA NAHUEL EMILIANO
20	23-31649586-9	MARTINEZ, RODRIGO
21	20-27768348-3	Saint Bonnet Ignacio
22	20-33196372-1	CHIOCCARELLI LUCAS
23	20-27248621-3	MARTINEZ PAIVA, MARIA DEL PILAR
24	20-23703398-2	MARTICORENA, MAXIMILIANO
25	20-92821741-9	PEÑAILILLO LOPEZ, PEDRO PABLO
26	20-25510798-5	LOPEZ ALONSO, CONRADO
27	20-30742005-9	LEVY FERNANDO LEON
28	20-35361347-3	BIA PALOMBO CARLOS NICOLAS
29	20-39345806-3	CAMBIASSO, FACUNDO
30	20-28189263-1	RIOS SANTIAGO ANDRES
31	20-18770943-2	PADOVANI HAEDO ALEXIS JON
32	20-26194935-1	CUSI MARCOS
33	20-38267753-7	PASSANO JUAN
34	20-18187512-8	RUFFINO JOSE DAVID
35	20-29338549-9	GALINDO ALVARO
36	20-37754109-0	KOVACIC ALEXIS
37	20-27588946-7	TRAVERSO NICOLAS
38	20-31343325-1	HERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO
39	27-37659418-7	TARAMASCO AGUSTINA
40	27-35662665-1	OVIEDO FERNANDA
41	20-40009086-7	DUCLOS JUAN MARTIN
42	20-23464265-1	BROGGI RODOLFO
43	23-34798592-9	PEMAN RODRIGO
44	20-25615128-7	AMON MARTIN
45	20-36686192-1	MATIAS OLIVERO
46	27-38050912-7	COLLADO FLORENCIA BELEN
47	20-26500669-9	SPOTORNO MARIANO

RE-2020-43770738-APN-DGDYD#JGM

48	20-62935957-6	AMALFI MIGLIERINA JERONIMO LEANDRO
49	27-34286941-1	OLMEDO, SOLANA MARIA
50	27-26886230-2	LEIS, FERNANDA
51	27-35608925-7	FRONTINI, LUCIANA
52	20-28119239-7	MARENZI, MARTIN IGNACIO
53	20-35973400-0	MIGUENS, IVAN MARIANO
54	20-34536245-3	LUCHETTI, JOAQUIN
55	20-29744212-1	CABRERA PABLO RUBEN
56	27-32111670-7	DIAZ LUCIANA
57	20-41626238-2	TORRE, JUAN CRUZ
58	23-27641940-4	ARRIETA, GISELA JULIETA
59	20-29195490-2	BORDA, PEDRO ALBERTO
60	20-35605710-5	PADRON, MANUEL
61	27-29171281-4	DIAZ, NATALIA LORENA
62	20-39064073-1	MOLINA, PEDRO
63	20-27427088-9	KARLEN, Alcides
64	20-25139702-4	MANSON, DIEGO
65	23-26815804-9	ALVAREZ QUIÑONES, GALO
66	20-24308518-8	NICOLAS, GALATRO
67	20-18292150-6	BERTRANOU, MIGUEL
68	20-25678389-5	SANTOS, GONZALO
69	20-14952072-5	CAROSSIO, SERGIO CARLOS
70	20-12352731-4	ERIMBAUE, FERNANDO VICTOR
71	23-18065375-9	ABBATE, SERGIO
72	20-14772994-5	SANCHEZ RUIZ, CRISTIAN GABRIEL
73	27-17889357-8	LOPEZ, MARIA GABRIELA
74	20-24616396-1	MEALLA, LEONARDO CESAR
75	23-26684129-9	TERNAVASIO, DIEGO
76	20-24614405-3	GARCIA, JULIO CESAR
77	20-17613755-0	LEFORT, RICARDO AUGUSTO
78	20-24560494-8	ZAMUDIO, FRANCISCO
79	20-25998855-2	AMENDOLA, EMILIO DIEGO
80	20-18015178-9	LUNA CACERES, VICTOR MARIA
81	20-26786104-9	GOMEZ CORA, SANTIAGO
82	20-28058179-9	BORGES, LUCAS
83	23-29473931-9	BONGIORNO, TOMAS



Marcelo Rodriguez
 Presidente
 Union Argentina de Rugby



Fernando Rizzi
 Secretario
 Union Argentina de Rugby



DANIEL FELIA RODRIGUEZ
 SECRETARIO GENERAL
 UJEDYS
 SECCIONAL ZONA NORTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Presentacion Ciudadana**

Número: RE-2020-43770738-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.08 16:08:56 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.08 16:08:57 -03:00

PRESENTA ACUERDO. RATIFICA. SOLICITA HOMOLOGACION

Dra. Gabriela Marcello.

**DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
S/D**

De nuestra mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante Usted con el siguiente propósito:

UTEDYC ha celebrado un Acuerdo con UNION ARGENTINA DE RUGBY, CUIT: 30-52721144-8, en los términos del Decreto 329/20 y artículo 223 bis de la LCT, el cual vengo a presentar y ratificar como autoridad nacional, solicitando su homologación.

En tal sentido se aclara que el personal incluido en la nómina que se adjunta como Anexo I, se encuentra imposibilitado de prestar servicios, es decir "suspendido", debido a las directivas dictadas por los decretos del Gobierno Nacional que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, en el marco del art. 223 bis de LCT.-

En carácter de declaración jurada, se manifiesta que las firmas de los representantes de UTEDYC, que se encuentran en los documentos que conforman esta presentación, son auténticas, en los términos previstos por el art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017).-

A todo evento informo los mails y teléfonos de contacto de las partes signatarias, los que se constituyen para recibir allí las notificaciones que se cursen.

Por la EMPLEADORA: Alejandro Mao, Mail: contaduria@uar.com.ar, teléfono: 11 39142327.-

Por UTEDYC: Carlos Bonjour, secretaria.gral@utedyc.org.ar, teléfono 1153533521. Jorge Ramos, secretaria.g@utedyc.org.ar, teléfono 1153533599.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

RE-2020-43770870-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentacion Ciudadana

Número: RE-2020-43770870-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.08 16:09:16 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.08 16:09:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1128-20 Acu 1429-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.